



D. D. Juan de la Caba  
 D. D. Antonio Polo  
 D. D. Juan Minor  
 D. D. Juan Bori  
 D. D. Juan Diaz  
 D. D. Juan Gbancu no  
 D. D. Juan Casarico  
 D. D. Juan Fernandez  
 D. D. Juan Carpio no  
 D. D. Juan Torres  
 D. D. Juan Polo Man. no  
 D. D. Juan Diaz Casero no  
 D. D. Juan Palas Acosio no  
 D. D. Juan Vidal Albert  
 D. D. Juan Palas Casero  
 D. D. Juan Amato Diaz

No habiendo podido tener  
 efecto la reunion y vota-  
 cion del presupuesto Muni-  
 cipal de esta Villa que tuvo  
 de seguir en el año 1869 por  
 no haber acudido los S. S.  
 mayores contribuyentes que  
 al margen se exponen,  
 á cuyo efecto se hallaban  
 convocados por medio de  
 citacion, se les publica  
 de nuevo la puntual cui-  
 tancia, y si en que algunos  
 cumpla en punto alguno,  
 para el domingo proximo  
 21 del actual y hora de los 9  
 de su manana á fin de  
 que tenga efecto la ley

ochocientos sesenta y dos.  
 componen el total de quinientos  
 á un número de r. de  
 anterior y nuevos de  
 en se designan, conforma  
 de se designan, que por el  
 icipal ordinario Refor  
 cion del año proximo  
 dierun y votaron con  
 idaron los S. S. de los  
 Reunidos; despues de un  
 enter otro presupuesto de  
 vis mil setecientos ochenta  
 unales calculado en la de  
 t.; con lo cual resultó  
 lo quinientos ochenta y  
 propusieron los Reunidos  
 alá de treinta de Julio

de mil ochocientos sesenta y dos. Como Recargos ordinarios  
 por el diez por ciento en la contribucion territorial, cuyo producto se fija  
 en treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco r. cincuenta c.;  
 el del quince por ciento en la industrial, calculado en tres mil trescien-  
 tos cincuenta y seis r. cuarenta cent.; y el cincuenta por ciento en  
 las especies de consumos de la tarifa numero primero publicada  
 con el Real decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuen-  
 ta y seis, calculado en producto liquido en cuarenta y un mil nue-  
 vecientos ochenta y ocho r. cincuenta cent.

Dichos Recargos ordinarios componen la suma total de ochenta  
 mil cuatro r. cuarenta cent. que aplicado al deficit queda

Presup.

